



CESION DE CREDITO MERCANTIL
Y MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A SMB FACTORING S.A.

En Santiago a _____ entre don (ña) _____
_____, C.I. N° _____, y don o (ña) _____
_____, C.I. N°: _____, en representación, según se acreditará, de
_____, RÚT N° _____, todos domiciliados en
_____ en adelante "el cedente" y por la otra " SMB
FACTORING S.A.", RUT N° 99.513.410-1, representada, según se acreditara por don ALFONSO REINALDO STRAUB VON
CHRISMAR, C.I. N° 6.666.601-8 , ambos domiciliados en Calle Coronel Pereira 72, Of. 303 Piso 3, Comuna de Las Condes, en
adelante "el cesionario" , exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de cesión de créditos y de
mandato:

PRIMERO: "El cedente" producto de su giro, ha emitido las facturas, y/o ha recibido otros documentos de crédito o mercantiles que se individualizan al reverso o en el anexo que, firmado por las partes se agrega al presente contrato el que para todos los efectos legales, se entenderá formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: Por el presente contrato "el cedente" vende, cede y transfiere a " SMB FACTORING S.A. " todos y cada uno de los créditos emanados de las facturas y otros documentos de crédito o mercantiles singularizadas al reverso o en el anexo ya referido, declarando este último recibirlas para sí.

TERCERO: El presente contrato de cesión se celebra entre las partes en mérito y sobre la base de las estipulaciones contenidas en el contrato de factoring suscrito entre ellas por escritura pública de fecha _____, otorgada en la Notaría de Santiago de don _____, el que se considera parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

CUARTO: El precio de la cesión es de \$ _____, que " SMB FACTORING S.A." paga al cedente de la siguiente forma: a) Con \$ _____, que se pagan en este acto al contado y en dinero efectivo, declarando el cedente recibirlo conforme y a su entera satisfacción y b) Con \$ _____, que se pagarán mediante abonos parciales el 5° día hábil bancario siguiente a la fecha en que "SMB FACTORING S.A." reciba el producto de la cobranza , o si fuere el caso, desde que el cedente entregue a " SMB FACTORING S.A." el producto de dicha cobranza y queden liberados los fondos . Si el(los) deudor (es) paga(n) una factura y otros documento de crédito o mercantil después de la fecha de vencimiento estipulado en el documento, se deducirá del monto referido en la letra b) en la proporción a los días de atraso si este se extingue el Cedente deberá pagar a SMB Factoring dicho monto. Por cada día de atraso en el pago de una factura y otros documentos de crédito o mercantiles cedidos , se devengara un interés moratorio penal igual al interés máximo convencional que la ley permite y estipula para operaciones no reajustables que resulte ser el mas alto entre el que se encuentra vigente a la fecha de la cesión o del vigente al día de mora o simple retardo, el que aplicara desde la mora o simple retardo y hasta la fecha del pago efectivo y queden liberados los fondos. En todo caso, se deja expresamente establecido que " SMB FACTORING S.A." podrá a título de garantía, retener del producto de la cobranza de las facturas y otros documentos de crédito o mercantiles adquiridas, el monto a que se refiere esta letra, con el fin de caucionar el exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato le impone al cedente. " SMB FACTORING S.A." podrá imputar la cantidad que retiene por este concepto a cualquier obligación que tenga pendiente el cedente a su favor, sea que provenga de este contrato o de cualquier otra operación de factoring o de descuento de efectos de comercio. El cliente otorga a " SMB FACTORING S.A." instrucciones irrevocables de llenado de esta cláusula.

QUINTO: En este acto "el cedente" entrega al "cesionario" las facturas y otros documentos de crédito o mercantiles individualizadas al reverso o en el anexo señalado en la cláusula primera de este instrumento, quedando facultado SMB Factoring S.A. para notificar al deudor de la respectiva factura y otros documentos

SEXTO: Todos los gastos, derechos e impuestos que se generen con ocasión del presente contrato serán de cargo de "el cedente".

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

La personería den los representantes de _____
consta de la escritura pública de fecha _____, otorgada en la Notaría de _____ de
don (ña) _____ . La personería del representante de "SMB
FACTORING S.A. " , consta de la escritura publica de fecha 03 de Marzo del año 2003, otorgada ante el Notario de Santiago don
Juan Ricardo San Martín Urrejola. Estas escrituras no se insertan por ser conocidas de las partes y a expresa petición de ellas.-

_____ NOMBRE:	_____ NOMBRE:	_____ ALFONSO STRAUB VON CHRISMAR
_____ C.I.N°	_____ C.I. N°	_____ C.I. N° 6.666.601-8
_____ p.	_____ p.	_____ p. SMB FACTORING S.A.